Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 23 NOV. 2022

REF: VERBAL PERTENENCIA
Rad No. 110014003005-2022-01102-00
DEMANDANTE: MARÍA DELIA LOZADA MOTTA
DEMANDADO: TULIA ESPERANZA SILVA RODRÍGUEZ y PERSONAS INDETERMINADAS

Se **INADMITE** la demanda para que en el término legal de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- De manera clara y precisa, indíquese donde reposan y en poder de quien se encuentra los originales de los documentos enunciados en el acápite de pruebas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 245 del C. G. del P., en consonancia con la Ley 2213 de 2022.

2.- Aportarse certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del proceso **con fecha de expedición no mayor a un mes**. Nótese que el allegado data del 20 de mayo de 2022.

3.- Explique de manera detallada y mediante documental idónea en que, consisten las mejoras realizadas al bien objeto de usucapión.

4.- Adjunte el **plano certificado** por la autoridad catastral competente de la manzana catastral y del inmueble citado y demás información que permita dar cuenta de las características, localización y plena identificación del predio.

5.- Adjunte copia **legible** y **nítida** del documento denominado "*Escritura Pública N° 639 del 20 de marzo de 2002*", pdf 04 páginas 6 a 11 del expediente digital, que se aporta como prueba documental para esta acción, toda vez que hay folios que no son apreciable a simple vista, lo que imposibilita su estudio.

6.- La profesional en derecho, deberá manifestar si el correo electrónico mencionado en el escrito de demanda coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo con lo dispuesto el inciso 2° del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Preséntese la subsanación de la demanda integrada en un solo escrito.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO Nº ___
del 24 NOV. 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA